



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL
PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA.**

**Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las
Cortes**

Eduardo Montesinos Fernández, en calidad de Secretario General del sindicato STAJ

Hemos tenido conocimiento de la intención de ese Ministerio de ofertar a los aspirantes que han superado en su ámbito el proceso selectivo convocado por Orden JUS 1288/2022, Cuerpo de Auxilio Judicial, plazas con carácter provisional al no disponerse del número suficiente de plazas desiertas ofrecidas en concurso de traslados previo art. 28.2 del Reglamento de Ingreso.

Nos consta que en otros ámbitos territoriales se está produciendo un problema similar, en el Cuerpo de Auxilio o en el de Gestión P.A., también pendiente de la oferta de plazas a los aspirantes de ese proceso selectivo.

Ante la gravedad de la situación, y dado que es un problema generalizado que afecta a un proceso selectivo que aunque territorializado, es de carácter nacional, desde el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia **SOLICITAMOS LA CONVOCATORIA URGENTE DE MESA SECTORIAL**, para abordar esta cuestión.

Advertimos además que la aplicación del artículo 28.2 del Reglamento de Ingreso es improcedente, ya que este artículo hay que entenderlo virtualmente derogado desde la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, que dio nueva redacción al apartado 3 del artículo 488, donde lo que se establece es que **“los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo** equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso”, suprimiéndose la previsión de adscripciones provisionales, que por ello no son legalmente posibles.

Por tanto aunque el artículo 28.2 del reglamento no se modificó, no puede aplicarse porque es contrario al artículo 488.3 de la LOPJ, que es taxativo y no permite la adscripción provisional y por ello hay que entenderlo virtualmente derogado.

Como posible solución al problema generado, solicitamos que se espere a la resolución del concurso de traslados de municipios de Fase I, convocado en noviembre pasado, y que según el propio Ministerio debería estar resuelto en dos o tres semanas, y con las plazas desiertas del mismo hacer la oferta a Auxilio, y también a Gestión P.A.

En Madrid, a 26 de febrero de 2025

Eduardo Montesinos Fernández
Secretario General STAJ

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G60971439 - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION DE
Dirección:AVINGUDA GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES, 111, Piso 6
Localidad: Barcelona 08014 (Provincia: Barcelona - País: España)
Teléfono de contacto: 666550877
Correo electrónico: stj@staj.es
Alerta Email: Si
Alerta Sms: Si

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00020690792
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 26/02/2026 13:41:24
Fecha y hora de registro: 26/02/2026 13:41:27
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: EA0041039 - Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la
Organismo raíz: E05228601 - Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
Nivel de administración: Administración del Estado
Asunto: Solicitando mesa sectorial y suspensión oferta plazas convocat 1288-22
Expone: Adjunto escrito solicitando convocatoria urgente de mesa sectorial y pidiendo se espere a resolución concurso fase I para oferta plaza a aprobados GPA y AUX proceso selectivo convocado por Orden JUS 1288/2022
Solicita: Tenga por presentado el adjunt escrito solicitando convocatoria urgente de mesa sectorial y pidiendo se espere a resolución concurso fase I para oferta plaza a aprobados GPA y AUX proceso selectivo convocado por Orden JUS 1288/2022

Documentos anexados

Nombre: Problemas_oferta_plazas_estabilizaci3n_GPA_AUX (F).pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital:
b67b4d551e975f438693f187aa4ae21c6e09ded5835d42a5526e7eed082a7ad1ddea473ba117b56f40e4c5cdd6ecd23362142547954779e78e1a98733313253

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.